



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198- 2021 – MDM/A.**

Mórrope, 16 de Abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

La Carta 020-2021-SUP.JBR, de fecha 06ABR2021, CARTA N° 0033-2021/CS10159-JEBS, Informe N° 0169-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, El Informe N° 542-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°710-2021-GM/MDM de fecha 14ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en su Opinión N° 076-2012/DTN, y Opinión N° 064-2019/DTN, ha señalado que el término "deductivo" representaba la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo deducciones en el presupuesto o costo de la obra.

Con Carta N° 20-2021/SUP.JBR de fecha 06ABR2021 el Ing. JESUS BARDALES RUIZ, recomienda hacer el deductivo de todo el presupuesto del Plan de Contingencia por un monto de S/ 135,174.44 (ciento treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro y 44/100 soles), toda vez que la implementación de dicho Plan se basaba en la necesidad de construir aula pre fabricadas con sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas para albergar a la población estudiantil en tanto se llevará a cabo la construcción del proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"; pero debido a la coyuntura que viene atravesando el país las clases presenciales se han transformado en clases virtuales, por lo que se ve innecesario la construcción de aulas pre fabricadas que no van a albergar al estudiantado, para luego ser demolidos.

Informe N° 0169-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, el Jefe de Estudios y Obras, señala que luego de haber revisado la solicitud de la supervisión concluye que se proceda a la aprobación mediante acto resolutorio, del deductivo de obra N° 01 por el monto de S/. 135,174.44 (ciento treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 44//100 soles), correspondiente a la partida denominada plan de contingencia.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 198-2021-MDM/A

Mediante Informe N° 542-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, emite informe respecto a la Carta N° 033-2021/CS10159-JEBS, en el cual recomienda que debe aprobarse el deductivo de todo el presupuesto del Plan de Contingencia por un monto de S/. 135,174.44 (ciento treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 44//100 soles), mediante acto resolutivo.

Con Memorando N° 710-2021-GM/MDM de fecha 14ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo de aprobación de deductivo de obra.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el DEDUCTIVO de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 135,174.44 (ciento treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 44//100 soles) correspondiente al presupuesto del Plan de Contingencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas que correspondan realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR** la Secretaria General la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Asesoría Jurídica  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Morrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Morrope

[mesadepartesevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtual@munimorrope.gob.pe)